

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



DECRETO EJECUTIVO No. 15  
De 30 de Marzo de 2022

Que modifica el artículo 12 del Decreto Ejecutivo No.13 de 25 de marzo de 2022, que reglamenta la Ley 129 de 17 de marzo de 2020, por la cual se crea el Sistema Privado y Único de Registro de Beneficiarios Finales de Personas Jurídicas

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 129 de 17 de marzo de 2020, reglamentada por el Decreto Ejecutivo No.13 de 25 de marzo de 2022 crea el Sistema Privado y Único de Registro de Beneficiarios Finales de Personas Jurídicas;

Que el Decreto Ejecutivo No.13 de 25 de marzo de 2022, tiene por objeto reglamentar las disposiciones de la Ley 129 de 17 de marzo de 2020, que crea el Sistema Privado y Único de Registro de Beneficiarios Finales de Personas Jurídicas, aplicable a los abogados y firmas de abogados que presten sus servicios de agente residente en la República de Panamá;

Que para complementar las acciones o funciones de la Superintendencia de Sujetos no Financieros, se requiere modificar el artículo 12 del Decreto Ejecutivo No.13 de 25 de marzo de 2022, lo que hace necesario revisar y modificar su contenido,

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Se modifica el artículo 12 del Decreto Ejecutivo N°13 de 25 de marzo de 2022, así:

Artículo 12: Verificación de la información. La Superintendencia de Sujetos no Financieros verificará la información aportada en el Sistema Único contra las listas internacionales, sanciones publicadas por autoridades competentes nacionales, así como búsquedas en fuentes abiertas u otras bases de datos, a efectos de identificar personas posiblemente vinculadas a actividades ilícitas, así como la veracidad de la información aportada. De considerarlo necesario, la Superintendencia de Sujetos no Financieros podrá solicitar información adicional al agente residente y/o a las otras autoridades competentes.

**Artículo 2.** El presente Decreto Ejecutivo modifica el artículo 12 del Decreto Ejecutivo No.13 de 25 de marzo de 2022.

**Artículo 3.** Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en la ciudad de Panamá, a los Trinta (30) días del mes de Marzo de dos mil veintidós (2022).

**LAURENTINO CORTIZO COHEN**  
Presidente de la República

**HÉCTOR E. ALEXANDER H.**  
Ministro de Economía y Finanzas